



CONTENIDO

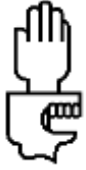
Sexto punto de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día quince de mayo del dos mil veinte, relativo al acuerdo por el cual se habilitan días y horas hábiles del gobierno municipal de Tecámác, Estado de México, para la realización de diversas actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Municipal.



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del sexto punto de la décima octava sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día quince de mayo del dos mil veinte, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, el acuerdo por el cual se habilitan días y horas hábiles del gobierno municipal de Tecámac, Estado de México, para la realización de diversas actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Municipal, al tenor de lo siguiente:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el Acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para lograr la realización de las acciones que se encuentran a cargo de la administración municipal en beneficio de la ciudadanía, sobre todo en el marco de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se traduce en una gran cantidad de actividades, movimientos, expedientes de obra, registros contables y cuentas bancarias que deben ser debidamente ajustadas, conciliadas y se soporte la comprobación de los recursos ejercidos con respecto de las acciones que se realizaron durante el año.

En razón de lo anterior, se hace necesario otorgar a las áreas administrativas municipales encargadas de dichas labores, la habilitación de días y horas hábiles con la finalidad de permitir que sus actividades en beneficio de los tecamaquenses se lleven a cabo de manera normal y sin el impedimento que les representa la suspensión de labores que el H. Ayuntamiento tuvo a bien autorizar en el transcurso de la Décima Segunda y Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020 de este Ayuntamiento, de fechas 24 de marzo y 21 de abril, respectivamente.

De ser autorizada la propuesta, se estará otorgando a esta Presidencia Municipal, a la Tesorería, a la Coordinación General de Administración, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Secretaría Técnica de la Presidencia y a la Contraloría Municipal, la certeza jurídica de que podrán llevar a cabo los actos de autoridad necesarios para soportar el ejercicio de las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento, en materias de protección civil, apoyo a la ciudadanía, comprobación del gasto, adquisiciones y acciones de carácter interno de la Contraloría.

Es menester resaltar que la habilitación de días y horas hábiles se estaría concediendo únicamente a las áreas administrativas anteriormente mencionadas, exclusivamente para la realización de funciones internas que no impliquen la atención al público en general y que tengan por objeto la adecuada integración, comprobación y consecución de la cuenta pública de la administración centralizada y descentralizada, y en el caso de la Contraloría, para la realización de investigaciones, auditorías, supervisiones y demás acciones a cargo de dicha dependencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea edilicia el contenido del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, habilita para todos los efectos legales los días y horas hábiles en el periodo comprendido del 14 al 31 de mayo de 2020, con efectos retroactivos al 23 de marzo de 2020, en horario de las 07:00 a las 19:00 horas, de lunes a sábado. Lo anterior, sin perjuicio de la suspensión de plazos y trámites, aprobados en la Décima Segunda y Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020 de este Ayuntamiento, de fechas 24 de marzo y 21 de abril, respectivamente.

SEGUNDO. La habilitación de días y horas hábiles a que hace referencia el punto anterior de este Acuerdo se entenderá otorgada únicamente para las siguientes áreas administrativas: Presidencia y Tesorería Municipales, Coordinación General de Administración, Dirección General de Obras Públicas, Secretaría Técnica de la Presidencia, incluyendo en su caso a las áreas homólogas en la administración descentralizada, exclusivamente para la realización de funciones internas que tengan por objeto la adecuada integración, comprobación y ejecución de los actos de autoridad emanados de los acuerdos de Cabildo aprobados por el Ayuntamiento o los respectivos órganos de gobierno, así como a la Contraloría Municipal respecto de las investigaciones, auditorías, supervisiones y demás procesos de orden interno a cargo de dicha dependencia.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día dieciséis, del mes de mayo, del año dos mil veinte, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento